

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Patronato Municipal de Deportes

Extracto de resolución 391, de 19 de diciembre de 2025, de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes, relativa a la aprobación de la convocatoria para la concesión de premios por clasificación en el VI Gran Premio Ciclista Femenino y IV Masculino Ciudad de Fuenlabrada.

BDNS: 877026

De conformidad con lo previsto en los art. 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>).

Primero. *Objeto.*—El Patronato Municipal de Deportes convoca el procedimiento de concesión de premios a los deportistas, de acuerdo con la clasificación, en el VI Gran Premio Ciclista Femenino y IV Masculino de la Ciudad de Fuenlabrada que organiza el PMD el día 31 de enero de 2026.

Podrán participar en el Gran Premio corredores/as individuales debidamente inscritos en la carrera, accediendo a la solicitud en el siguiente enlace:

<https://www.deportesfuenla.com/solicitudes-gran-premio-ciclista-ciudad-de-fuenlabrada/>

Las categorías y modalidades son las siguientes:

Modalidad femenina:

— Deporte individual: Cadete, Junior, Élite-sub 23.

Modalidad masculina:

— Deporte individual: Élite-Sub 23.

Segundo. *Beneficiarios.*—Podrán ser beneficiados de los premios los corredores/as individuales y los equipos que hayan participado y estén debidamente inscritos en la VI Edición del Gran Premio Ciclista Femenino y en la IV Edición Gran Premio Ciclista Masculino Ciudad de Fuenlabrada y se hayan clasificado en los puestos con derecho a premio, establecidos en el punto tercero de la convocatoria. Se acreditará dicha clasificación mediante acta debidamente suscrita por los jueces de la prueba. Los premios económicos por categorías serán los siguientes:

• DEPORTE INDIVIDUAL FEMENINO

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍAS	IMPORTE
1º CLASIFICADA	CADETE FEMENINO	40 €
2º CLASIFICADA	CADETE FEMENINO	30 €
3º CLASIFICADA	CADETE FEMENINO	20 €
1º CLASIFICADA	JUNIOR FEMENINO	100 €
2º CLASIFICADA	JUNIOR FEMENINO	80 €
3º CLASIFICADA	JUNIOR FEMENINO	40 €
1º CLASIFICADA	ÉLITE - SUB 23 FEMENINO	300 €
2º CLASIFICADA	ÉLITE - SUB 23 FEMENINO	280 €
3º CLASIFICADA	ÉLITE - SUB 23 FEMENINO	150 €
4º CLASIFICADA	ÉLITE - SUB 23 FEMENINO	120 €
5º CLASIFICADA	ÉLITE - SUB 23 FEMENINO	110 €
6º CLASIFICADA	ÉLITE - SUB 23 FEMENINO	100 €
7º CLASIFICADA	ÉLITE - SUB 23 FEMENINO	70 €
8º CLASIFICADA	ÉLITE - SUB 23 FEMENINO	50 €
9º CLASIFICADA	ÉLITE - SUB 23 FEMENINO	30 €
10º CLASIFICADA	ÉLITE - SUB 23 FEMENINO	20 €
TOTAL		1.540 €

• DEPORTE INDIVIDUAL MASCULINO

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍAS	IMPORTE
1º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	300 €
2º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	280 €
3º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	150 €
4º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	120 €
5º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	110 €
6º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	100 €
7º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	70 €
8º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	50 €
9º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	30 €
10º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	20 €
TOTAL		1.230€

Tercero. *Bases reguladoras.*—La ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada inicialmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

Cuarto. *Importe.*—El crédito aprobado asciende a 2.770,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/4069/341/48000.

Quinto. *Plazo de presentación para formalización de las solicitudes de los premios económicos.*—Desde el 2 hasta el 13 de febrero de 2026, a través del siguiente enlace: <https://www.deportesfuenla.com/solicitudes-gran-premio-ciclista-ciudad-de-fuenlabrada/> . Las solicitudes también podrán presentarse presencialmente, en el registro del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de sus Registros Auxiliares, o telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada: <https://sede.ayto-fuenlabrada.es/> , y en el resto de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 36/2015, de 1 de octubre.

La solicitud irá acompañada de:

- Copia del DNI en vigor por las dos caras (si el participante es menor, se aportará el DNI del padre/madre/tutor/a del/la menor.
- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se efectuará el pago del premio. Si el/la participante es menor, el certificado será el del padre/madre/tutor/a o documento bancario donde figure el número de la cuenta junto con la ficha de terceros, firmada.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en caso de que el/la participante no autorizase su consulta al PMD.

Sexto. *Pago.*—A la vista del acta de clasificación de los jueces de la Federación, y una vez resuelta definitivamente la convocatoria, se procederá al abono mediante transferencia bancaria a la cuenta del banco que conste con la documentación presentada por los beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Lo que se publica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá, con carácter potestativo, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

Fuenlabrada, a 19 de diciembre de 2025.—El vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, Juan Agustín Domínguez San Andrés.

(03/21.875/25)

